

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
de Gdor. Virasoro
Provincia de Corrientes

ORDENANZA N° 032/94.-

V I S T O :

La Resolución 054 del 05 de Mayo de 1994, enviada por el D.E.M., y la Nota enviada por el Sr. Epifanio Benicio Pereyra, y

C O N S I D E R A N D O :

Que por la misma solicita la eximición de tasas e Impuestos del inmueble individualizado con el Adrema W3-155-1, ubicada en la Manzana N° 141, Lote 10, propiedad del mismo.-

Que una fracción de la misma ha sido destinada a Calle Pública.-

Que se ha realizado la mensura respectiva la que ha sido aprobada por la Dirección General de Catastro de la Provincia.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDEN A :

Artículo 1° : EXIMIR del pago de tasas de alumbrado, Barrido y Limpieza adeudadas y a vencer hasta el mes de Diciembre del Año 1998 inclusive, a la propiedad individualizada con el Adrema W3-155-1 ubicada en la Manzana N° 141, Lote 10 de nuestra Ciudad, propiedad del Señor Epifanio Benicio y Alejandro Pereyra.-

Artículo 2° : Comunicar a Secretaría de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.-

Artículo 3° : Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.-
Gdor. Virasoro, 2 de Junio de 1994.-

RAMON IGNACIO BRITZ
Secretario

MARCOS ARTURO SILVA
Presidente